



Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1) Expediente académico correspondiente al título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética. a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente.....15 puntos. b) Por cada notable 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de licenciado en una profesión sanitaria..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A3) Premio Extraordinario. a)Premio Extraordinario Regional 3 puntos. b)Premio Extraordinario Nacional 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de0,043 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A5) Por presentación de ponencias.	6 puntos.	Certificado del organismo



a) Como primer firmante 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante..... 0,075 puntos.		correspondiente.
A6) Publicaciones. a) Como primer firmante ... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 1 punto.	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral 0,25 puntos.	30 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcional o laboral 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la misma opción estatutaria u otra que resulte equivalente, con excepción de las que correspondan a las convocatorias de promoción interna 15 puntos por cada ejercicio aprobado. A tal efecto, se tomará como referencia para entender perfeccionado dicho	30 puntos.	Se valorará de oficio por el Servicio Murciano de Salud.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad Y
Política Social.



Dirección General de
Recursos Humanos

mérito la fecha en la que el Tribunal calificador de las pruebas selectivas apruebe con carácter definitivo la relación de candidatos que hayan superado el correspondiente ejercicio.		
--	--	--